

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2020-00122-00
Demandante: JOAO FRANCISCO PRADA PAEZ
Demandado: DARIO ENRIQUE REY REYES

Bucaramanga, primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, por medio del cual pretende acreditar el cumplimiento de la notificación de la parte demandada, previo a lo anterior será del caso requerir al profesional del derecho para que surta nuevamente la notificación, por cuanto indica que la misma se realizó bajo los lineamientos del Decreto 806 de 2020; sin embargo, de las piezas allegadas a las presentes diligencias se observa que se dirige a una dirección física advirtiéndole al demandado el término en que se entenderá notificado, previsto en dicha normatividad, cuando palmario resulta que el decreto fue expedido exclusivamente para regular el uso de las tecnologías y comunicaciones en las actuaciones judiciales, luego, de pretender notificar conforme lo allí previsto, deberá hacerlo a una dirección electrónica de los demandados, o en su defecto proceder con la notificación regulada en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. -

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 066 Hoy 2 de julio de 2021**, a las 8:00 am y se desfiga a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14c5eb661965583ccb2b7601f6adff8dcffaf2be0ba0e211a02015be5b687374**
Documento generado en 01/07/2021 01:03:50 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>